**RESOLUCIÓN Nº 035/21**

Acta Nº 012 de fecha 13/04/2021

OBLIGATORIEDAD DE FIRMA DIGITAL EN LOS EXPEDIENTES CPAUCH

VISTO:

El Sistema de Tramitación Digital de los Expedientes, aprobado por Resolución Nº 4866- A-17, en funcionamiento desde el 1º de Diciembre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, en la era de la Informática y la Comunicación, la tramitación digital hace al desarrollo y evolución en la gestión de las documentaciones;

Que, las documentaciones presentadas en el CPAUCH son Documentos Legales inherentes a cada profesional que los presentan y determinan una situación particular y única;

Que, los expedientes presentados en el CPAUCH son pruebas contractuales entre el profesional y su comitente;

Que, el CPAUCH fue transformando su sistema de archivo tradicional a un sistema de archivo digital;

Que, a pesar que en algunas localidades del interior de la provincia se sigue trabajando con documentaciones impresas en papel, no implica que el CPAUCH desestime las exigencias que las documentaciones requieren.

POR ELLO:

EL COLEGIO PROFESIONAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

DE LA PROVINCIA DEL CHACO

RESUELVE:

1. **ESTABLECER** que todas las Documentaciones Técnicas en formato digital presentadas en el CPAUCH, posean las firmas de los actores involucrados, profesional interviniente, comitente, contratista, etc.
2. **ESTABLECER** que no se dará curso a ninguna Documentación Técnica que no cumpla con lo establecido por el CPAUCH.
3. Regístrese, Comuníquese a la Administración, Publicítese en la página web, Cumplido, Archívese.

 Arq. Santiago A. Marín Arq. Leandro D. Rosso

 secretario presidente